

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ACTA Nº 270

La sesión extraordinaria N° 67 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 1 de julio de 2015. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Francisca Dussaillant, Roberto Guerrero, Carmen Norambuena y Jorge Toro. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Fernanda Valdés, y como secretaria de actas, Marta Gamboa.

Se dio inicio a la sesión extraordinaria a las 15:20 horas.

1. **Universidad ARCIS. Proposición de medida de nombramiento de Administrador Provisional.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 20.800, que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior y a proposición del Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación se reunió especialmente para analizar los antecedentes de la propuesta de medida de nombramiento de Administrador Provisional de la Universidad de Arte y Ciencias Sociales, ARCIS.

En efecto, el Consejo revisó la Resolución Exenta N° 4626, de la Subsecretaria de Educación que rechazó la reposición interpuesta por la Universidad ARCIS y remitió copia íntegra del expediente al Consejo Nacional de Educación a efectos de que éste se pronuncie sobre la propuesta contenida en la Resolución N° 4315 de 2015, referida al nombramiento de un administrador provisional para la citada casa de estudios, en conformidad con lo establecido en los artículos 4° letra b) y 6° letras a) y b) de la ley 20.800.

El CNED analizó pormenorizadamente los antecedentes contenidos en la investigación preliminar llevada a cabo por la División de Educación Superior del Mineduc, así como los demás antecedentes remitidos por la propia Universidad Arcis y por otras entidades a solicitud de este Consejo.

Considerando toda la documentación tenida a la vista, el CNED estimó que se sustentan los siguientes cargos formulados a la Universidad Arcis:

Cargo 1: "La Universidad ha incumplido reiteradamente sus compromisos financieros, administrativos y laborales, y, como consecuencia de ello, existe serio riesgo de no garantizar

la viabilidad administrativa y financiera de la misma, afectando la continuidad de estudios de los y las estudiantes".
Cargo 2: "La Universidad ha incumplido de manera grave y reiterada los compromisos académicos asumidos con sus estudiantes por no contar con los recursos educativos o docentes".

En consecuencia, el CNED consideró que existen antecedentes suficientes para verificar la concurrencia de las circunstancias establecidas en la ley para la Universidad ARCIS.

Por tanto, por la unanimidad de sus miembros, el Consejo acordó aprobar la medida de nombramiento de un administrador provisional propuesta por el Ministerio de Educación para la Universidad de Arte y Ciencias Sociales, ARCIS, en atención a que se ha constatado la concurrencia de las circunstancias establecidas en las letras a) y b) del artículo 6° de la ley 20.800 en dicha institución. También el Consejo resolvió enviar al Mineduc sugerencias para optimizar, en una próxima oportunidad, la información sujeta al análisis en este tipo de procesos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de la decisión adoptada en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdo y oficio.

Siendo las 15:47 horas se dio por terminada la sesión extraordinaria Nº 67.

Pedro Montt L.
Presidente

Francisca Dussaillant
Consejera

Alejandro Espejo
Consejero

Roberto Guerrero
Consejero

Carmen Norambuena
Consejera

Jorge Toro B.
Consejero

Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación